



MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXX - N° 170
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

DECRETO 104/2016

24 de Mayo 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 17/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 19 de Mayo del año Dos Mil Dieciséis.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N°17/2016 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a enajerar en el marco del Programa Provincial " LO TENGO" los lotes propiedad de la Municipalidad de La Cumbre descriptos en el anexo que forma parte de la presente.-

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 62958 - s/c - 31/08/2016 - BOE

DECRETO 119/2016

14 de Junio 2016

VISTO:

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

<i>Decreto 104</i>	PAG. 1
<i>Decreto 119</i>	PAG. 1
<i>Decreto 125</i>	PAG. 2
<i>Decreto 136</i>	PAG. 3
<i>Decreto 131</i>	PAG. 2
<i>Decreto 140</i>	PAG. 3
<i>Decreto 145</i>	PAG. 3
<i>Decreto 146</i>	PAG. 4
<i>Decreto 149</i>	PAG. 5
<i>Decreto 161</i>	PAG. 5
<i>Decreto 162</i>	PAG. 5
<i>Decreto 164</i>	PAG. 6
<i>Decreto 165</i>	PAG. 6
<i>Decreto 166</i>	PAG. 7
<i>Decreto 167</i>	PAG. 7

MUNICIPALIDAD DE SAIRA

<i>Decreto 58</i>	PAG. 7
<i>Decreto 59</i>	PAG. 7
<i>Decreto 60</i>	PAG. 8
<i>Decreto 61</i>	PAG. 8
<i>Decreto 62</i>	PAG. 8
<i>Decreto 63</i>	PAG. 8
<i>Decreto 64</i>	PAG. 8
<i>Decreto 65</i>	PAG. 8

MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

<i>Decreto 001</i>	PAG. 8
<i>Decreto 057</i>	PAG. 9
<i>Decreto 056</i>	PAG. 9
<i>Decreto 045</i>	PAG. 9
<i>Decreto 042</i>	PAG. 9
<i>Decreto 043</i>	PAG. 10
<i>Decreto 044</i>	PAG. 10
<i>Decreto 046</i>	PAG. 10
<i>Decreto 047</i>	PAG. 11
<i>Decreto 058</i>	PAG. 11

El Acuerdo entre la Municipalidad de la Cumbre y los Sindicatos: Obras Córdoba y Obreros y Empleados Municipales de Cosquín y Zona Punilla, firmado el día 04 de Abril de 2016 y homologado por el Ministerio de Trabajo el día 21 de Abril de

Y CONSIDERANDO:

Que se acompaña el Acuerdo firmado el día 04 de Abril de 2016 y homologado por el Ministerio de Trabajo el día 21 de Abril de 2016, entre la Municipalidad de La Cumbre representada por el Intendente Municipal Sr. Rubén J. OVELAR y la Ctdora. Sra. María Julieta MATEOS y los Sres. Atilio Aldo Brión y Jorge Eduardo Flores en carácter de Secretario General y Secretario Gremial, y el Sr. Alejandro César FINOLI como delegado del Personal del Sindicato Obras Córdoba, y por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Cosquín, los vocales Sres. Mario MOLINA y Vicente CARUANA y la Srta. Laura Griselda CALDERÓN como delegada del personal.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° CELÉBRESE el Acuerdo firmado el día 04 de Abril de 2016 y homologado por el Ministerio de Trabajo el día 21 de Abril de 2016, entre la Municipalidad de La Cumbre representada por el Intendente Municipal Sr. Rubén J. OVELAR y la

Ctdora. Sra. María Julieta MATEOS y los Sres. Atilio Aldo Brión y Jorge Eduardo Flores en carácter de Secretario General y Secretario Gremial, y el Sr. Alejandro César FINOLI como delegado del Personal del Sindicato Obras Córdoba, y por el

Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Cosquín, los vocales Sres. Mario MOLINA y Vicente CARUANA y la Srta. Laura Griselda CALDERÓN como delegada del personal.

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 63400 - s/c - 31/08/2016 - BOE

DECRETO 125/2016

30 de Junio 2016

VISTO:

La Resolución N°002976 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, de fecha 13 de Junio del corriente año a favor del Sr. Ceballos Guillermo Juan.

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma se acuerda al Sr. Ceballos Guillermo Juan, DNI N° 08.411.132, personal de Planta Permanente, categoría 17, la jubilación ordinaria de acuerdo a la Ley 8024, a partir del 13 de Junio de 2016.

Que por tal motivo debe cesar su actividad laboral el 13 de Junio de

2016, en conformidad a lo establecido por Resolución N°

002976 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° DESE LA BAJA de la planta Municipal al Sr. Ceballos, Guillermo Juan, DNI N°08.411.132, personal de planta permanente, Categoría 17, de esta Municipalidad, de acuerdo a la Ley 8024, a partir del 13 de Junio de 2016, por acordarse la Jubilación Ordinaria.

Artículo: 2° COMUNIQUESE, al interesado, a la oficina de Contaduría para proceder a la liquidación de los haberes correspondientes hasta la fecha de retiro, al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 63451 - s/c - 31/08/2016 - BOE

DECRETO 131/2016

5 de Julio 2016

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. Nestor Fermanelli, DNI 17,156,261 a su cargo de Secretario de Turismo de la Municipalidad de La Cumbre.

Y CONSIDERANDO:

que el DEM ha decidido aceptar dicha renuncia

POR ELLO y en uso de sus atribuciones; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1°ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. Nestor Fermanelli, DNI 17,156,261, al cargo de Secretario de Turismo de la Municipalidad de La Cumbre.

Artículo: 2° DISPONGASE se realice la liquidación de la totalidad de los emolumentos que por cualquier causa y/o motivo se le pudieran estar adeudando.

Artículo: 3° COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 63708 - s/c - 31/08/2016 - BOE

DECRETO 136/2016

13 de Julio 2016

VISTO:

El ATP recibido del Gobierno Provincial a través de la Dirección General de Culto y Relaciones Institucionales con destino a la Fraternidad Monástica Abba Padre, de la vecina localidad de Los Cocos.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho subsidio llevo a través de este municipio, para solventar gastos correspondientes a la subsistencia de dicha Fraternidad.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° ENTREGUESE a la Fraternidad Monástica Abba Padre de Los Cocos, a su Priora Madre Hilda Hergenreder, la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) otorgados por el Gobierno de la Provincia de Córdoba a través de la Dirección General de Culto y Relaciones Institucionales.

Artículo: 2° COMUNIQUESE, Publíquese, dese copia a los beneficiarios, a la oficina de Contaduría, al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 63774 - s/c - 31/08/2016 - BOE

DECRETO 140/2016

18 de Julio 2016

VISTO:

La rotura del vidrio lateral del vehículo marca FIAT FIORINO Dominio PEE 307, Modelo 2015 perteneciente al Sr. Nahuel J. Slongo.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma se produjo cuando una cuadrilla del Municipio se encontraba desmalezando en la zona de la calle Runciman impactando en la parte lateral del vehículo mencionado.

Que es deber del DEM proceder al pago del elemento dañado, de acuerdo a los presupuestos solicitados.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° ABÓNESE al Sr. Nahuel J. Slongo , la suma de pesos Mil Quinientos (\$ 1.500) correspondiente al pago del vidrio lateral vehículo Marca Fiat Fiorino Dominio PEE 307 modelo 2015 de su pertenencia.-

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 64208 - s/c - 31/08/2016 - BOE

DECRETO 145/2016

22 de Julio 2016

VISTO:

Que el próximo miércoles 27 de Julio de 2016, visitará nuestra localidad, en misión oficial, el Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cr. Juan Schiaretti, quién ha sido invitado por el Señor Intendente Municipal Cr. Rubén Ovelar ,y entregará créditos del Plan Vida Digna, entre otras concreciones para nuestra Localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que es un honor contar con la presencia del primer mandatario provincial en La Cumbre, con su interés especial por el desarrollo comunitario.

Que a través de su plan de gobierno está brindando las posibilidades de optimizar la calidad de vida de muchos habitantes de nuestra provincia.

Que en particular, este año, el apoyo brindado por el Señor Gobernador de la Provincia, a través de las diferentes agencias y áreas de gobierno ha permitido optimizar servicios y recursos

POR ELLO y en uso de sus atribuciones; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° DECLARESE HUESPED ILUSTRE, al Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cr. Juan Schiaretti, mientras dure su estada en nuestra Localidad.

Artículo: 2° BRINDESE a través del Departamento Ejecutivo todo lo atinente para una mejor estada del primer mandatario provincial y su comitiva.

Artículo: 3° COMUNIQUESE, publíquese, dese copia, al Señor Gobernador de la Provincia Cr. Juan Schiaretti, a las áreas municipales correspondientes, al Registro Municipal y archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 64247 - s/c - 31/08/2016 - BOE

DECRETO 146/2016

26 de JULIO 2016

VISTO:

El art. 49 inc. 17 de la Ley Orgánica de Municipios N°8102;

La necesidad de implementar un programa destinado a paliar emergencias sociales, ocupacionales y de formación de los habitantes de la Localidad de La Cumbre;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Localidad de La Cumbre resulta recurrente el reclamo de diversos sectores de la población respecto de la necesidad de contar con un trabajo digno, pero concurrentemente, dicho sector carece de conocimientos para acceder a un primer empleo;

Que asimismo, resulta imperioso para ello contar con una adecuada formación y capacitación a la que no pueden acceder por una cuestión de costos;

Que, es necesario para este sector de la población contar con una ayuda por parte del estado a los fines de capacitarse y permitirles así contar con una experiencia laboral comprobable, que a su vez les posibilite contar con un ingreso económico;

Que, el Departamento Ejecutivo expresa la necesidad de disponer de SESENTA Y CINCO (65) becarios, para que se desempeñen en las distintas áreas municipales, garantizándoles la capacitación y/o formación necesaria.

Que es función intransferible del Estado garantizar la igualdad de oportunidades para la formación de la población;

Que los mecanismos de otorgamiento de becas municipales deben sujetarse a normativas inequívocas en base a los principios de equidad y transparencia;

Que la Ley 8102 en el art. 49 inc. 17 habilita al Departamento Ejecutivo Municipal a Implementar diversos programas destinados al fortalecimiento Institucional, entre ellos al otorgamiento de becas, capacitación, primera experiencia laboral e hipótesis similares;

POR ELLO y en uso de sus atribuciones; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° CREAR un sistema de becas en el ámbito de la Municipali-

dad de La Cumbre, las que se registrarán en un todo por la presente norma y los convenios específicos que oportunamente se suscriban.

Artículo: 2° LOS BENEFICIOS otorgados, serán asignados con el objeto de contribuir al inicio, continuidad y/o finalización de instancias pedagógicas y/o capacitación laboral destinados a los habitantes de la localidad de La Cumbre.

Artículo: 3° Las Becas municipales contempladas en el presente Decreto constituyen un único beneficio personal e intransferible.

Artículo: 4° Para el otorgamiento de las becas respectivas deberá tenerse en cuenta la partida presupuestaria destinada al personal municipal en consonancia con lo establecido por el inc.17 del art.49 de la Ley 8102.

Artículo: 5° Para acceder a los beneficios de una beca se deberá tener domicilio real y efectivo en la localidad de La Cumbre, como mínimo, durante los últimos cinco (5) años calendario.

Artículo: 6° El aspirante a una beca que reúna los requisitos establecidos en el artículo 5° (quinto) deberá presentar la siguiente documentación, en carácter de declaración jurada:

a) Fotocopia de D.N.I. del solicitante, en la que conste domicilio actualizado.

b) Constancia de CUIL del solicitante.

c) Declaración jurada ante el Juzgado de Paz, en la que deberá constar la conformación actualizada del grupo conviviente, ingresos mensuales obtenidos por el grupo conviviente, tipo de tenencia de la vivienda y beneficios sociales que en caso de existir personas con discapacidad en el grupo conviviente deberá presentar el certificado correspondiente.

Artículo: 7° La documentación solicitada al becario, será evaluada por personal técnico dependiente de la Municipalidad quienes determinarán la prioridad que recibirá cada solicitante en función de los resultados cuantitativos y cualitativos arrojados.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá verificar la información suministrada en la declaración jurada, practicar el estudio socio-económico y además requerir todos los informes adicionales y complementarios que considere convenientes.

Artículo: 8° El beneficiario de la beca cesará indefectiblemente en los siguientes casos:

a) Por abandono de estudios y/o capacitación.

b) Por presentación incompleta de la documentación solicitada.

c) Por no presentarse el beneficiario y/o representante legal al cobro del beneficio, luego de 2 (dos) meses consecutivos.

d) Por modificación de su situación socio-económica.

e) Por comprobación de falsedad de los datos aportados por el beneficiario.

Artículo: 9° COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 64255 - s/c - 31/08/2016 - BOE

DECRETO 149/2016

26 de Julio 2016

VISTO:

Que el próximo miércoles 27 de Julio de 2016, visitará nuestra localidad, en misión oficial, el Ministro de Gobierno Provincial, el Sr. Carlos Massei, quién ha sido invitado por el Señor Intendente Municipal Cr. Rubén Ovelar, y entregará junto al Gobernador el Sr. Juan Schiaretti, créditos del Plan Vida Digna, entre otras concreciones para nuestra Localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que es un honor contar con la presencia del Ministro de Gobierno Provincial en nuestra localidad de La Cumbre.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° DECLARESE HUESPED ILUSTRE, al Ministro de Gobierno Provincial el Sr. Carlos Massei, mientras dure su estada en nuestra Localidad.

Artículo: 2° BRINDESE a través del Departamento Ejecutivo todo lo atinente para una mejor estada.

Artículo: 3° COMUNIQUESE, publíquese, dese copia al Ministro de Gobierno Provincial el Sr. Carlos Massei, a las áreas municipales correspondientes, al Registro Municipal y archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 64493 - s/c - 31/08/2016 - BOE

Decreto 161/2016

29 de Julio 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 31/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 28 de Julio del año Dos Mil Dieciseis.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del

Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 31/2016 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se Aprueba en todo su contenido el nuevo Código Municipal de Faltas, que regirá en el ejido municipal de La Cumbre, a partir de la fecha de promulgación de la misma.

Artículo: 2° IMPLEMENTESE a través del Juzgado Municipal de Faltas en todos sus artículos.

Artículo: 3° COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 67694 - s/c - 31/08/2016 - BOE

Decreto 162/2016

3 de Agosto 2016

VISTO:

La Solicitud de aplicación de sanción disciplinaria al Sr. Mario Alberto Chavez, Leg. 1632, elevada por el Secretario de Obras Públicas, Sr. Juan Manuel González; El dictamen de Asesoría Letrada de fecha 26/07/2016; Lo normado por el Estatuto del Empleado Municipal, Capítulo VIII- Régimen disciplinario-;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 04/07/2016 el agente Mario Alberto Chaves, en oportunidad de comentar una publicación efectuada por el Canal 11 local, en la red social " Facebook;" incurrió en una total falta de respeto, tacto y cortesía al referirse a la persona del Secretario de Obras Públicas Municipal, en los siguientes términos: " Me gusta tu honestidad Fermanelli, y si es por este motivo te pidieron que te fueras entonces que hacemos con el de la Secretaría de Obras Públicas que no sirve ni para ver quien viene"

Que las circunstancias descriptas previamente fueron debidamente cer-

tificadas por la Escribana Liliana Amadio, Escritura N° 46 del 27/07/2016.

8 de Agosto 2016

Que el hecho descripto se encuadra en el régimen disciplinario establecido en el Estatuto del Empleado Municipal, art. 99° el que determina que corresponde aplicar sanción de hasta 30 días corridos cuando el agente cometa una falta calificada como grave, especificando como falta grave en su inc. n) " Toda aquella infracción que por su naturaleza pueda ser considerada como grave y que no se encuentre contemplada expresamente en la enumeración precedente."

Que, a su tiempo, el art. 27 inc. b) y c) del mentado Estatuto, determina que el personal municipal esta obligado a: b) " Observar en el servicio y fuera de él una conducta decorosa y digna de la consideración y de la confianza que su estado oficial exige" c) "Conducirse con tacto y cortesía en relación de servicios para con el público, conducta que deberá observar asimismo respecto de sus superiores", compañeros y subordinados"

Que la Sra. Asesora Letrada expresa en su dictamen: "armonizando los artículos transcritos, deviene indudable que, tratándose de una falta grave corresponde aplicar la sanción de SUSPENSIÓN, la que, en razón de no contar con antecedentes por hechos de características similares el agente infractor se fija por el plazo de CINCO (5) DIAS . En función de la extensión de la sanción de suspensión que corresponde fijar, debe aplicarse el art. 105° del Estatuto el que prevé: " Las suspensiones que excedan el máximo señalado precedentemente- se refiere al de cinco (5) días- serán dispuestas por las autoridades superiores previa instrucción del sumario respectivo."

Por ello, lo dispuesto en los arts. 27 inc. b) y c) y 99 inc. n) y ss. Y cc del Estatuto del Empleado Municipal y, lo dictaminado por la Asesora Letrada de la Municipalidad de La Cumbre

POR ELLO y en uso de sus atribuciones; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° DISPONESE la suspensión por el término de cinco (5) días, sin goce de haberes, según lo establecido por los artículos 27 inc. b) y c) y 99 inc. n) del Estatuto del Empleado Municipal, al Señor Mario Alberto Chaves, DNI N° 13.536.893, Legajo 1632.

Artículo: 2° PREVIO a lo establecido en el artículo precedente y en cumplimiento de lo establecido en el art. 105 in fine del Estatuto del Empleado Municipal, CORRASE vista al agente a efectos de que este informe, dentro de las 24 horas, como se produjeron los hechos o bien las causas que lo motivaron.

Artículo: 3° PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, dese copia a la oficina de Personal Municipal, al Registro Municipal, notifíquese y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 67698 - s/c - 31/08/2016 - BOE

DECRETO 164/2016

VISTO:

La Ordenanza N° 32/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 04 de Agosto del año Dos Mil Dieciseis.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del

Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 32/2016 en todos y cada uno de sus artículos por la cual la Municipalidad de La Cumbre adhiere a la Ley Provincial 10.059 denominada " Código de Procedimiento Tributario Municipal Unificado."

Artículo: 2° COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 67700 - s/c - 31/08/2016 - BOE

DECRETO 165/2016

8 de Agosto 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 33/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 04 de Agosto del año Dos Mil Dieciseis.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del

Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 33/2016 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se designa una Comisión de Apoyo a las Actividades Culturales, que será dirigida por el Director de Cultura de

esta Municipalidad y estará integrada "ad-Honorem" por todos los sectores culturales de nuestra Localidad, a través de representantes de las Instituciones públicas y privadas.

Artículo: 2° Comuníquese, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 67704 - s/c - 31/08/2016 - BOE

DECRETO 166/2016

8 de Agosto 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 34/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 04 de Agosto del año Dos Mil Dieciseis.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del

Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 34/2016 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 67719 - s/c - 31/08/2016 - BOE

DECRETO 167/2016

16 de Agosto 2016

VISTO:

QUE es necesario cubrir el cargo de Coordinador de Desarrollo Económico de La Municipalidad de La Cumbre.-

Y CONSIDERANDO:

Las facultades que otorga al Departamento Ejecutivo, la ley Orgánica Municipal N° 8102 en el artículo 49 inc. 17.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° DESIGNASE al Ing. Guillermo Eugenio Staneika como Coordinador de Desarrollo Económico de La Cumbre a partir del día 01 de Agosto de 2016.-

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina del personal, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 67720 - s/c - 31/08/2016 - BOE

MUNICIPALIDAD DE SAIRA

DECRETO 58-16

DECRETO N° 58/16 - VISTO:- Y CONSIDERANDO: ...; POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA: Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00) por única vez a los señores: Luis Yordán (\$ 4.750,00) y Días Josefa (\$ 4.750,00) de nuestra localidad. Art. 2°): Los fondos serán destinados a solventar gastos de atención en geriátrico, por ser ellos personas sin recursos y con problemas de salud. Art. 3°): Este Municipio se reserva el derecho de solicitar la correspondiente Rendición de Cuentas. Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 08 de Junio de 2016.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 65867 - s/c - 31/08/2016 - BOE

DECRETO 59-16

DECRETO N° 59/16 - VISTO:- Y CONSIDERANDO: ...; POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA: Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400,00) a las Srtsa. Bastonero Julieta, Arroyo Lucila, González Gisela. Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: * Ayuda para solventar gastos que se ocasionan durante el desarrollo de su actividad. Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo

a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada. Art. 4º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. - Saira, 13 de Junio de 2016.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 65868 - s/c - 31/08/2016 - BOE

DECRETO 60-16

DECRETO N° 60/16 - VISTO:- Y CONSIDERANDO: ...; POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA: Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) al Club Atlético y Biblioteca UNION CENTRAL de Saira. Art. 2º): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: * Gastos relacionados a los departes que ofrece la institución. Art. 3º): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada. Art. 4º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 14 de Junio de 2016. FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 65871 - s/c - 31/08/2016 - BOE

DECRETO 61-16

DECRETO N° 61/16 - VISTO:- Y CONSIDERANDO: ...; POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA: Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) al Jardín de Infantes Federico Fröebel de esta localidad. Art. 2º): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: * Pago Docente Apoyo escolar. Art. 3º): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada. Art. 4º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 14 de Junio de 2016.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 65872 - s/c - 31/08/2016 - BOE

DECRETO 62-16

DECRETO N° 62/16 - VISTO:- Y CONSIDERANDO: ...; POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA: Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/ 40 centavos (\$ 1.854,40) al Sr. Ricardo Bertolino. Art. 2º): Los gastos que insuma la presente ayuda serán imputados a la partida denominada "Subsidios Varios" Art. 3º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 15 de Junio de 2015.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 65873 - s/c - 31/08/2016 - BOE

DECRETO 63-16

DECRETO N° 63/16 - VISTO:- Y CONSIDERANDO: ...; POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA: Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a el Profesor de danza Sr. Patricios Barrios. Art. 2º): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: * Ayuda para solventar gastos que se ocasionan durante el desarrollo de su actividad. Art. 3º): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 16 de Junio de 2016.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 65874 - s/c - 31/08/2016 - BOE

DECRETO 64-16

DECRETO N° 64/16 - VISTO:- Y CONSIDERANDO: ...; POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA: Art. 1º).- CONTRÁTESE a la Srta. AIMAR, Carina Fernanda, D. N. I. 27.896.136 desde el 1 de Julio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, para desempeñar el cargo de Encargada del Centro de Salud Municipal "Eugenio Raviolo". Art. 2º).- Los gastos que demande la ejecución del presente Decreto serán imputados a la Partida 1-1-01-02-01-01-00 denominada "Personal Contratado". Art. 3º).- Comuníquese al Agente del presente Decreto, con copia certificada por el Secretario de Gobierno.- Art. 4º).- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. Saira, 21 de Junio de 2016. FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 65875 - s/c - 31/08/2016 - BOE

DECRETO 65-16

DECRETO N° 65/16 - VISTO:- Y CONSIDERANDO: ...; POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA: Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de SETECIENTOS (\$ 700,00) a la profesora de patín Milena Noccioni. Art. 2º): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: * Viáticos. Art. 3º): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada. Art. 4º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 22 de Julio de 2016.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 65876 - s/c - 31/08/2016 - BOE

MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

DECRETO N° 001/2016

VISTO:

Que por ordenanza N° 043/2015 se fijó un RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO de carácter extraordinario para deudas municipales vencidas hasta el 31 de Diciembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar una prórroga de la misma para aquellos contribuyentes que no se han adherido a ella tengan la posibilidad de hacerlo y así mantener sus impuestos sin deuda al comienzo del presente ejercicio;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades
DECRETA**

Art. 1º).- PRORROGUESE por el termino de TREINTA (3) DÍAS a partir de la fecha y hasta el día 16 de Febrero de 2016 la ORDENANZA N° 043/2015 de RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO.-

Art 2°).- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Carrilobo (Cba.), 15 de Enero de 2016

3 días - N° 66580 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DECRETO N° 057/2016

VISTO:

Frente a la necesidad de controlar el mantenimiento del orden y armonía de la comunidad y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a las personas que desempeñaran dicha función de contralor;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades
DECRETA**

Art. 1°).- DESIGNASE al Sr. CENTURION, EDGAR A. - D.N.I. 28.360.262, domiciliado en la Localidad de Carrilobo, empleado jornalizado, para que desempeñe el cargo de INSPECTOR GENERAL MUNICIPAL, de esta Municipalidad a partir del día 29 de Agosto de 2016.-

Art. 2°).-COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Carrilobo (Cba.), 23 de Agosto de 2016

Dutto, María Virginia- Secretaria de Gobierno y Hacienda- Tappero, Daniel O.- Intendente Municipal

1 día - N° 66594 - s/c - 31/08/2016 - BOE

DECRETO N° 056/2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por "CLUB ALIANZA DEPORTIVO Y CULTURAL CARRILOBO"; para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus
facultades DECRETA**

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CINCO MIL (\$5.000) al "CLUB ALIANZA DEPORTIVO Y CULTURAL CARRILOBO", para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 2-01-03-05-01-02-05 SUBSIDIOS VARIOS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 17 de Agosto de 2016

Dutto, María Virginia- Secretaria de Gobierno y Hacienda- Tappero, Daniel O.- Intendente Municipal

1 día - N° 66596 - s/c - 31/08/2016 - BOE

DECRETO N° 045 / 2016

VISTO:

La presencia en nuestra localidad, del Diputado Nacional por la Provincia de Córdoba Sr. Hector Baldassi, en el marco de los festejos por los 110° años de Fundación de Carrilobo, y;

CONSIDERANDO:

La importancia y el honor que representa para la Comunidad de Carrilobo la participación de funcionarios de la jerarquía del aquí presente, en los festejos de nuestras Fiestas Patronales y por los 110° años de la Fundación de Carrilobo.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus
facultades
DECRETA**

Art.1°) DECLÁRESE Huésped de Honor, al ex árbitro internacional y actual Diputado Nacional por la Provincia de Córdoba; mientras dure su permanencia en esta Localidad ofreciendo los saludos protocolares y la Bienvenida Oficial mediante la lectura y entrega del presente Decreto.-

Art.2°) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Carrilobo (Cba.), 12 de Agosto de 2016

Tappero, Daniel O. - Intendente Municipal

5 días - N° 66626 - s/c - 06/09/2016 - BOE

DECRETO N° 042/2016

VISTO:

La Ordenanza N° 019/2016 de fecha 19 de Julio de 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es meritoria al ordenamiento establecido en los Art. 197 – inc. 4° de la Ley N° 8.102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

Art. 1°).- PROMULGUESE la Ordenanza N° 019/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo mediante la cual CONSTRUYENTES Y/O RESPONSABLES que adeuden a la Municipalidad montos por Tasas, Contribuciones, actualizaciones, recargos, intereses y/o multas referidas a todo concepto que la misma recaude podrán solicitar abonar sus deudas en cuotas mensuales y con un interés de financiación variable mensual.-

Art. 2°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 20 de Julio de 2016

2 días - N° 66632 - s/c - 01/09/2016 - BOE

DECRETO N° 043/2016

VISTO:

La Ordenanza N° 021/2016 de fecha 19 de Julio de 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es meritoria al ordenamiento establecido en los Art. 197 – inc. 4° de la Ley N° 8.102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

Art. 1°).- PROMULGUESE la Ordenanza N° 020/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo la cual se ADHIERE la MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO al CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA MUTUA E INTEGRAL EN MATERIA RECAUDATORIA con el MINISTERIO DE FINANZAS de la Provincia de Córdoba.-

Art. 2°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 20 de Julio de 2016

2 días - N° 66634 - s/c - 01/09/2016 - BOE

DECRETO N° 044/2016

VISTO:

La Ordenanza N° 021/2016 de fecha 19 de Julio de 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es meritoria al ordenamiento establecido en los Art. 197 – inc. 4° de la Ley N° 8.102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

Art. 1°).- PROMULGUESE la Ordenanza N° 021/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo la cual se ADHIERE la MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO al PLAN VIDA DIGNA creado por Decreto N° 246/16.-

Art. 2°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 20 de Julio de 2016

2 días - N° 66635 - s/c - 01/09/2016 - BOE

DECRETO N° 046/2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo “Pte. JULIO ARGENTINO ROCA” para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$2.300) al Centro Educativo “Pte. JULIO ARGENTINO ROCA” de esta Localidad, el que será destinado para solventar gastos mensuales que se originan en el citado establecimiento educativo.

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 2-01-03-05-01-02-04 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 2 de Agosto de 2016

2 días - N° 66636 - s/c - 01/09/2016 - BOE

DECRETO N° 047/2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por el Sr. ELDER DAMIAN BASCONSELLO – D.N.I. N° 16.855.264 domiciliado en calle Mariano Moreno, S/N, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos de enfermedad;

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DOS MIL (\$2.000) al Sr. ELDER DAMIAN BASCONSELLO – D.N.I. N° 16.855.264 domiciliado en calle Mariano Moreno, S/N, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos de enfermedad;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 2-01-03-05-01-02-01 AYUDAS SOCIALES.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 2 de Agosto de 2016

Dutto, Maria Virginia- Secretaria de Gobierno - Tappero, Daniel O.- Intendente Municipal

2 días - N° 66638 - s/c - 01/09/2016 - BOE

DECRETO N° 058/2016

VISTO:

Frente a la necesidad de controlar el mantenimiento del orden y armonía de la comunidad y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a las personas que desempeñaran dicha función de contralor;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

Art. 1°).- DESIGNASE al Sr. CHIANTORE, MIGUEL ALEJANDRO - D.N.I. 28.953.318, domiciliado en la Localidad de Carrilobo, empleado contratado, para que desempeñe el cargo de INSPECTOR GENERAL MUNICIPAL, de esta Municipalidad a partir del día 29 de Agosto de 2016.-

Art. 2°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 23 de Agosto de 2016

TEPPERO, DANIEL O.- INTENDENTE MUNICIPAL- DUTTO, MARIA VIRGINIA- SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA-

3 días - N° 66815 - s/c - 02/09/2016 - BOE